RESOLUCIÓN UCP Nº 48/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 307.748, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO PRÉSTAMO N° 1.880/BL-PR.

Asunción, 25 de agosto de 2016.

VISTA: La Nota UCP Nº 1829/2016 del 24 de agosto de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se adjudica la Contratación Directa N° 01/2016 "Servicio de recarga de extintores" – Segundo llamado – ID N° 307.748, realizado en el marco del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR;*

QUE, según el Acta del Comité de Evaluación, se ha evaluado la oferta presentada por el oferente FIRE MASTER S.R.L., conforme a los requerimientos sustanciales, formales, las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos para el presente llamado y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

QUE, en la evaluación realizada se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa FIRE MASTER S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en cuanto a la capacidad legal, financiera y experiencia requerida en la Carta de Invitación;

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el Art. 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa", que *"La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su Art. 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones..."*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA · DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN UCP Nº 48/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - SEGUNDO LLAMADO - ID N° 307.748, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO PRÉSTAMO N° 1.880/BL-PR.

QUE, la Resolución Nº 3.986 de fecha 9 de junio de 2016 *"Autoriza al señor Pablo Antonio Rojas Acosta, en su carácter de Director General de Educación Inicial y Escolar Básica como Coordinador Ejecutivo, a representar a la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07 y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 01/*2016 "Servicio de recarga de extintores"* - Segundo llamado - ID N° 307.748 a la empresa FIRE MASTER S.R.L con RUC N° 80022912-6, por un monto mínimo a contratar de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones, quinientos mil) y un monto máximo a contratar de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA Incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado su oferta para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la elaboración y suscripción del contrato con la empresa FIRE MASTER S.R.L., conforme al monto establecido en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA · DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
UCP-MEC/BID